



**Universidad Nacional del Callao
Comité Electoral Universitario**

Callao, 15 de octubre de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha quince de octubre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución: **RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 030-2020-CEU-UNAC. - Callao 15 de octubre del 2020, EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

VISTO,

El escrito presentado por Lilia Rocío Briceño Bobadilla, personera de la lista: "SOMOS UNAC", quien solicita el retiro de inscripción de la candidatura de dos candidatas de la lista para representación estudiantil ante la Asamblea Universitaria por SOMOS UNAC, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, mediante el escrito del visto, se solicita se retire la candidatura de la alumna Soto Ortiz Andrea Valeria de la Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas, ya que ha presentado su renuncia y en ella aduce que carece de tiempo ya que está enfocada en estudiar y en trabajar, debido a esto no podrá seguir con la candidatura; y, se retire la candidatura de la alumna Quispe Aguilar Janeth Valeria de la Facultad de Ciencias de la Salud, ya que ha presentado su renuncia y en ella aduce tener motivos basados en su salud y temas personales, los cuales no le permiten seguir con la candidatura.

SEGUNDO: Que, el Reglamento de Elecciones no contempla de manera expresa la figura de la renuncia de candidaturas; sin embargo, es evidente que las candidatas antes mencionada han manifestado de manera expresa su intención de no continuar participando en la contienda electoral; por lo que, este Comité considera que no se podría obligar a nadie a participar de las elecciones en contra de su voluntad.

TERCERO: Que, siendo así, al aceptarse las dos renunciaciones, la lista quedaría incompleta; por lo que, se debe aplicar lo dispuesto en el artículo 10.2 de las Disposiciones para el mejor cumplimiento de la Ley N° 30220, Ley Universitaria en Materia Electoral de las Universidades Públicas, que establece lo siguiente:

"La lista completa es aquella integrada por un número de candidato hábiles igual al número total de cargos que son materia de elección. En caso se presente una lista de candidatos incompleta, el CEU solicita la subsanación de su conformación, en un plazo prudencial. La falta de accesitarios para completar una lista no debe impedir que la lista continúe ejerciendo su derecho a la participación, en lo que corresponda, siempre que sea posible subsanarla."

NOVENO: Que, en el Cronograma Electoral se ha previsto el 19 de octubre de 2020 como la fecha en que se puede realizar la recomposición de las listas.

Por tanto, el Comité Electoral Universitario, en uso de sus atribuciones, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero. – Aceptar la renuncia de las candidatas Soto Ortiz Andrea Valeria y Quispe Aguilar Janeth Valeria, retirándolas de la lista SOMOS UNAC.





Universidad Nacional del Callao Comité Electoral Universitario

Artículo Segundo. – Disponer que la personera de la lista SOMOS UNAC, cumpla con completar la lista, dentro del plazo establecido en el Cronograma Electoral para la recomposición de listas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Fdo. **Ms. C. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS.**- Presidenta del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Presidenta del CEU.

Fdo. **Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO.**- Secretaria del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao.-Sello de la Secretaria del CEU.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

.....
Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO
SECRETARIA DEL COMITÉ ELECTORAL

